

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con la presente demanda de Divorcio- Cese de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico para su estudio.- Sírvase proveer.
Cali, 29 de abril de 2022

Auto No. 854

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420220014000
Proceso: Divorcio – Cese de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante: Jackeline Morales Ortega
Demandado: Oscar Álvaro Fajardo Chica

Al revisar la presente demanda de DIVORCIO – CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por JACKELINE MORALES ORTEGA contra OSCAR ALVARO FAJARDO CHICA, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto (s):

1.- Los hechos de la demanda son muy exiguos, carecen de circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo la vida matrimonial, la separación y los motivos de la separación de los cónyuges.

4.- Debe indicarse que diligencias han realizado sea en redes sociales, con familiares en otras entidades, tendientes a ubicar al señor Oscar Álvaro Fajardo Chica.

En consecuencia se,

DISPONE :

1º.) INADMITIR la anterior demanda.

2º.) CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.

3º.) RECONOCER personería suficiente a la abogada Vicky Melicza Vidal Mosquera portadora de la T. P. No. 325.518 del C.S.J. para que represente a la demandante, conforme a las voces del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPAR

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 69 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 3 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f0ee06bea12372d410c48fbd36f3aaad1b2b92664edd809527446654eb0ce9

Documento generado en 02/05/2022 01:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>